

Ciudad de México, a 29 de abril 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón
01029 México, Ciudad de México

Atención: Lic. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisiones Bursátiles

Alberto Antonio Vergara Perrilliat y Claudia Elizabeth Abaunza Castillo, en Nuestro carácter de apoderados de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. (la "Emisora"), a través del presente, comparecemos ante esa H Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") a efecto de cumplir, en tiempo y forma, con lo dispuesto en los Artículos 17, 18 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos publicadas el 26 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (las "Disposiciones").

A este respecto, se solicita a esa H. Comisión tomar nota que, adjunto al presente escrito como Anexo A, se incluye la certificación del secretario no miembro del consejo de administración de la Emisora, la cual contiene un extracto del acuerdo aprobado en la sesión del consejo de administración celebrada el 20 de enero de 2026, el cual establece la aprobación de la designación y ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), como la firma de auditores externos encargada de dictaminar los Estados Financieros Básicos de la Emisora por el ejercicio que concluyó el 31 de Diciembre de 2025.

Asimismo, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de las Disposiciones, por este medio notificamos a esa H. Comisión que la Emisora no celebró un contrato de prestación de servicios con Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), para el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2025, ya que dicho contrato fue celebrado entre dicha firma y Grupo México, S.A.B. de C.V., al ser esta la sociedad controladora de la Emisora y por lo tanto, entidad que consolida en última instancia la información financiera de la Emisora.

Por lo anteriormente expuesto a esa H. Comisión, atentamente solicitamos se sirva:

ÚNICO. Tener por presentados en tiempo y forma en los términos de este escrito a Ferrocarril Mexicano, S.A.B. de C.V., en el término de los Artículos 17, 18 y demás aplicables de las Disposiciones.



Por: Ing. Alberto Vergara Perrilliat
Cargo: Apoderado



Por: C.P. Claudia Abaunza Castillo
Cargo: Apoderada

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Christian Lippert Helguera, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad" o "Ferromex"), por medio de la presente, hago constar que, con fecha 20 de enero de 2026, los miembros del consejo de administración de la Sociedad celebraron una sesión a la cual fueron debida y oportunamente convocados, en la que se adoptó, entre otros, la siguiente resolución:

"6. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos publicadas el 26 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (las "Disposiciones"), se aprueba, entre otros aspectos, la designación y ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), como la firma de auditores externos encargada de dictaminar los Estados Financieros Básicos de GFM y de Ferromex por el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2025 y los informes regulatorios que correspondan.

En virtud de la designación anterior, se instruye a GFM y a Ferromex celebrar el contrato correspondiente con dicha firma de auditores, así como llevar a cabo todos y cada uno de los avisos que correspondan en términos de las Disposiciones y la legislación aplicable.

La presente se otorga para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes

Atentamente,



Christian Lippert Helguera
Secretario no Miembro del Consejo de Administración